Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Q. Se necesita hacer esta Ley de mayor antemano
De Nra Señora en la Asumpcion mediante ha
allarse Expuesta de Una Ruina por su mucha an
tiguedad: Tambien para la nueva fabrica de las
de S.ta Maria que se encuentra sin poderse con
clair por falta de Caudales para ello ——

Y lo
Firma de Nos los presentes Escribano y testigos presente a esta
precio del Tra. Ciudad el dicho puesto por el Exmo Sor Governador
en Alumbres Presidente a la instancia de Juan Corralva, y Com
pania Estableciendo en Salgueiro Especies en el
Lugar de Alumbres de este termino en que se
manda Vendan estos al otorgante al mismo precio
de Venta, y Sera quanto a que esta en esta Ciudad
Lo entendida Alcuerda queda en su virtud ——

Fianza de Nos los presentes Escribano y testigos Obligo a esta
tabla de Sala Ciudad que hasiendose parado para su Reconocim.
dho —— al Señor D. Intdo. Dn. Salamanca Comisa
rio de Caamo con fianza Encomendada por Dn.
Cirella a la Seguridad de la tabla de Caamo
Nuebo de la Caamineria de la Plaza de Caballos
de esta Poblacion Concedida a Pantana Dos mu
geres de Diziembre Ultimo se han aprovado por dho
Señor D. Intdo, y manifestado que siempre que dho